



RESOLUCIÓN No. 0344
(06 de marzo de 2017)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217301 de 2017

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Acuerdo No. 053 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior, señala lo reglamentario con respecto a las BECAS DE ALIMENTACION para estudiantes de pregrado de la Universidad de Nariño Sede Pasto y las extensiones.

Que el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014, expedido por el Consejo Superior Universitario establece que la convocatoria pública de mediana cuantía: "*se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)*".

Que el día 14 de febrero de 2017 la Universidad de Nariño dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 217301, cuyo objeto es: "*Suministro de Becas de Alimentación para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Nariño, beneficiados con Beca alimentaria durante los Semestres A y B del año 2017, y prestación del Servicio de cafetería para el público en general*", estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el día 17 de febrero de 2017".

Que de acuerdo al cronograma de la convocatoria, el día 03 de marzo de 2017, se publicó la evaluación de las propuestas económicas habilitadas, la cual fue realizada por el comité técnico evaluador (Comité de Becas).

Que siguiendo el orden establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 06 de marzo de 2017 no se presentaron observaciones a la evaluación Técnico - económica.

Que la Junta de Compras y Contratación acogiendo la decisión del comité técnico evaluador, recomendó adjudicar la presente convocatoria a los proponentes mencionados a continuación, por ser las propuestas que cumplen con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

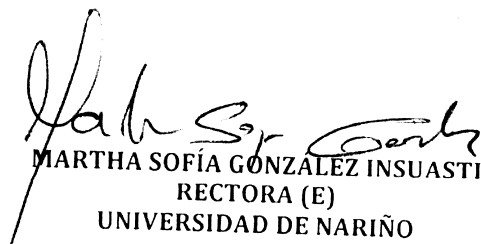
En mérito de lo expuesto,

DENOMINACIÓN DE LA CAFETERIA	PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE GANADOR
Torobajo y centro	\$ 377.568.000	CONSORCIO NUTRIALIMENTOS DE NARIÑO
VIPRI (Pasto)	\$55.062.000	CORPORACION AVENTON AL SUR
Extensión Tumaco	\$132.535.840	CORPORACION AVENTON AL SUR
Extensión Ipiales	\$33'799.000	CONSORCIO NUTRIALIMENTOS DE NARIÑO
Extensión Túquerres	\$11.800.000	CONSORCIO NUTRIALIMENTOS DE NARIÑO

- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los representantes legales del CONSORCIO NUTRIALIMENTOS DE NARIÑO y CORPORACION AVENTON AL SUR.
- ARTICULO 4º.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 5º.** Secretaría General, Oficina de Control Interno, y Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 06 días del mes de marzo del año 2017.


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
 RECTORA (E)
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Daniel Portilla - Profesional Compras y Contratación
 Revisó: Diana Ordoñez - Asistente Jurídica Rectoría.

